

RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

MINED-2020-0087

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0087 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma.

Es importante comunicarle que la Oficina de Información y Respuesta solicitó la información requerida por usted, referente a: "Certificación de notas de tercer año de bachillerato del Instituto Nacional Albert Camus de San Salvador en el año 2003"

El requerimiento mencionado se pidió al enlace de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, el pasado veintiocho de febrero del dos mil veinte, a lo que remito "... certificaciones de los cuadros finales de promoción de los terceros años de bachilteratos técnicos vocacionales del Instituto Nacional Albert Camus, del año dos mil tres".

Según consta en las certificaciones emitidas se constata que no existe reporte de notas correspondientes a alumno I en el año 2003 en el Instituto Nacional Albert Camus, de departamento de San Salvador.

Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA

Karla Liscatte Rivera Ramirea Ad-Honorem